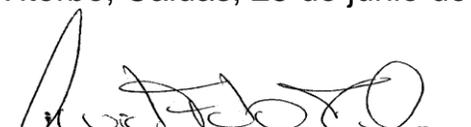


JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A despacho de la señora Juez, despacho comisorio 025, enviado por el Juzgado Promiscuo Municipal sede La Virginia, Risaralda, dentro de Ejecución promovida por la Cooperativa La Rosa S. A., frente a CARLOS ALBERTO DUQUE GÓMEZ, con el ánimo de practicar cautela sobre establecimiento de comercio. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 28 de junio de 2022.


DAVID FERNANDO RIOS OSÓRIO
SECRETARIO



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001

Viterbo, Caldas, veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022).

Se recibe vía correo electrónico despacho comisorio 025 enviado por el Juzgado Promiscuo Municipal sede La Virginia, Risaralda, dentro de la Ejecución presentada por la Cooperativa LA ROSA S. A., frente a CARLOS ALBERTO DUQUE GÓMEZ, radicada al 2022-00004-00.

La comisión tiene por objeto la práctica de cautela sobre el establecimiento de comercio denominado “MUEBLES Y TAPICERÍA DUKE”, ubicado en zona urbana de la población.

Revisados los archivos aportados se tiene que no se adjuntan los anexos necesarios para el diligenciamiento de la solicitud, indispensables como auto que impone la medida; registro del embargo, solicitud de cautela, entre otros.

Por lo anotado, se ordena requerir a la parte demandante, interesada en la práctica de la medida, para que allegue los insumos suficientes para ordenar lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


LINA MARÍA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
VITERBO – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado

No: 102 del 30/6/2022


DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO